

MUNICIPALIDAD DE
VILLA NUEVA, GUATEMALA

Apruébase la tasa municipal por concepto de energía eléctrica, en la forma que se indica.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

C E R T I F I C A :

Tener para el efecto el libro de Actas de Sesiones Públicas Extraordinarias de la Corporación Municipal donde se encuentra el acta cincuenta y siete -- quíen noventa y tres (57-93) del día de mayo de este año, la que en su -- punto quinto copiado literalmente dice: -----

"...QUINTO: La Corporación Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad tiene como fin y competencia primordial el establecer, mantener, mejorar la prestación y administración de los servicios públicos garantizando su funcionamiento eficiente, seguro y continuo a los habitantes de la población.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la municipalidad establecer y velar por el adecuado funcionamiento del servicio público de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad debe captar los recursos que permitan el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio para poder prestar los servicios -- que se necesitan, teniendo siempre en cuenta el principio de legalidad, que decaenza fundamentalmente sobre la equidad y la justicia tributaria.

POR TANTO:

En base en lo considerado y lo acordado en punto cuarto (4o.) de la presente acta de sesión pública extraordinaria, y la que establece el artículo -- 253 de la Constitución Política de la República, artículos 30, 40, 41, 52, -- 85, 112 del Decreto 58-88 del Congreso de la República Código Municipal se--

ACUERDO:

Artículo 1o. Se aprueba la siguiente tasa municipal de energía eléctrica.--

Rango Inf.	Rango Sup.	Base	Cuota	Rango Ant.	Complem.
0.01	2.50		0.20*(QS-	0.00)	* 0.020)
2.51	16.00		0.25*(QS-	2.50)	* 0.090)
16.01	50.00		1.47*(QS-	16.00)	* 0.095)
50.01	100.00		4.70*(QS-	50.00)	* 0.095)
100.01	150.00		9.45*(QS-	100.00)	* 0.090)
150.01	200.00		13.95*(QS-	150.00)	* 0.090)
200.01	250.00		18.45*(QS-	200.00)	* 0.090)
250.01	2,730.00		22.95*(QS-	250.00)	* 0.080)
2,730.01	6,780.00		221.35*(QS-	2,730.00)	* 0.060)
6,780.01	18,980.00		464.35*(QS-	6,780.00)	* 0.040)
18,980.01	130,000.00		952.35*(QS-	18,980.00)	* 0.030)
130,000.01	358,350.00		4,282.95*(QS-	130,000.00)	* 0.010)
358,350.01	9,999,999.99		5,124.70*(QS-	358,350.00)	* 0.010)

Artículo 2o. La presente tasa deberá ser cubierta mensualmente por los consumidores de energía eléctrica.

Artículo 3o. Se deroga los acuerdos anteriores emitidos que regulan tasas de energía eléctrica.

Artículo 4o. El presente acuerdo surte sus efectos de forma inmediata una vez publicado en el Diario Oficial.

...Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de -- acta, en la población de Villa Nueva, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.



MARCO TULLIO ESCOBAR ORRIGO
SECRETARIO

JOSE A. CRUZ MARRONIN
ALCALDE